



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCION DE ALCALDIA N°0610-2018-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 28 de Agosto del 2018

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo N° 04788-2018, de fecha 17 de Agosto del año 2018, presentado por: **CHOQUEHUAMANI SOTO LUZ SATURNINA.**, sobre Subdivisión de Lote, ubicado en el **CENTRO POBLADO CASABLANCA, Mz. "F1", LOTE 9.**, en el distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Informe N° 0340-2018 SGCCU/MDS/REGION-ICA, de fecha 22 de Agosto del 2018, y Opinión Legal N° 0191-2018 GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 28 de Agosto del año 2018 de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Qué, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a la Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la Ejecución de Planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N° 0340-2018 SGCCU/MDS/REGION-ICA, con fecha 22 de Agosto del 2018, expedido por la Jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que la correspondiente Subdivisión de Lote se encuentra ubicado en el **CENTRO POBLADO CASABLANCA, Mz. "F1", LOTE 9.**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, propiedad de: **CHOQUEHUAMANI SOTO LUZ SATURNINA**; así mismo se adjunta los documentos administrativos, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 recibo de pago, a folios 03 copia de DNI, a folios 04 Formulario Único de Habilitación Urbana- FUHU anexo "F", a folios 05 al 13 Copia Literal de la SUNARP, a folios 14 Certificado de Habilidad, a folios 15 Memoria Descriptiva, a folios 16 y 18 Planos de Ubicación, a folios 19 certificado negativo de catastro, a folios 20 al 21 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbano, a folios 22 al 23 Opinión Legal.

Qué, el Art. 88°, 89°, 90° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal N° 0191-2018-GAL/MDS - REGION-ICA de fecha 28 de Agosto del 2018 de Asesoría Legal que atribuye la Subdivisión de Lote ubicado en el **CENTRO POBLADO CASABLANCA, Mz. "F1", LOTE 9**, del distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica, inscrito en la Partida N° P07031175, del Registro de la Propiedad Inmueble de Ica.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



Que, el artículo 20º de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.:

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: SUBDIVISION DE LOTE, solicitado por: **CHOQUEHUAMANI SOTO LUZ SATURNINA**. Lote ubicado en **CENTRO POBLADO CASABLANCA, Mz. "F1", LOTE 9.**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Inscrita en la Partida N° P07031175, de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente:

MEMORIA DESCRIPTIVA **SUBDIVISION DE LOTE**

1. DATOS GENERALES PROPIETARIOS.

- CHOQUEHUAMANI SOTO LUZ SATURNINA.

2. UBICACIÓN:

El terreno Matriz materia de la Subdivisión, se encuentra Ubicado en el **CENTRO POBLADO CASABLANCA, CON DENOMINACION DE MANZANA F1, LOTE 9.** Del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento Del de Ica.

3. ANTECEDENTES:

DE ACUERDO A LA COPIA LITERAL. Emitida por los Registro Públicos.
EL LOTE MATRIZ.

Características:

- Área del Terreno: 136.30 m².
- Perímetro : 57.77 ml.

Colindancias:

Por el Frente: 5.94 ml. Con CA. PICASSO

Por la Derecha: 23.04 ml. Con LOTES 9A.

Por la Izquierda: 22.84 ml. Con LOTE 10.

Por el Fondo: 5.95 ml. Con LOTE 11.

Nota: Del cálculo del grafico de lote Matriz nos da un área grafica = 136.26 m² (redondeo al segundo decimal); existiendo una diferencia de áreas con respecto al área Inscrita = 136.30 m², esta área Grafica está dentro del rango de tolerancias Registrales (Directiva 01-2008- SNCP/ CNC), no superponiéndose con lotes continuos que afecten propiedad de terceros, por lo que el presente trabajo se efectuara en base al área gráfica.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



4. LOTE 9B: (AREA INDEPENDIZADA)

Características:

- Área : 36.26 m².
- Perímetro : 24.57 ml.
- Colindancias:

Por el Frente: 4.94 ml. Con CA. PICASSO

Por la Derecha: 7.34 ml. Con LOTE 9A.

Por la Izquierda: 7.35 ml. Con LOTE 9.

Por el Fondo: 4.94 ml. Con LOTE 9.

5. LOTE 9: (AREA REMANENTE)

Características:

- Área : 100.00 m².
- Perímetro : 57.77 ml.
- Colindancias:

Por el Frente: 1.00 ml. Con CA. PICASSO

Por la Derecha: 15.69 ml., 4.94 ml., 7.35 ml. Con LOTE 9B, 9A.

Por la Izquierda: 22.84 ml. Con LOTE 10.

Por el Fondo: 5.95 ml. Con LOTE 11.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto todo acto Administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, el presente acto resolutivo a la Titular del Presente Predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de ésta Municipalidad Distrital, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA

C P C. César Augusto Salazar Carpio

Alcalde